

Viernes, 7 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

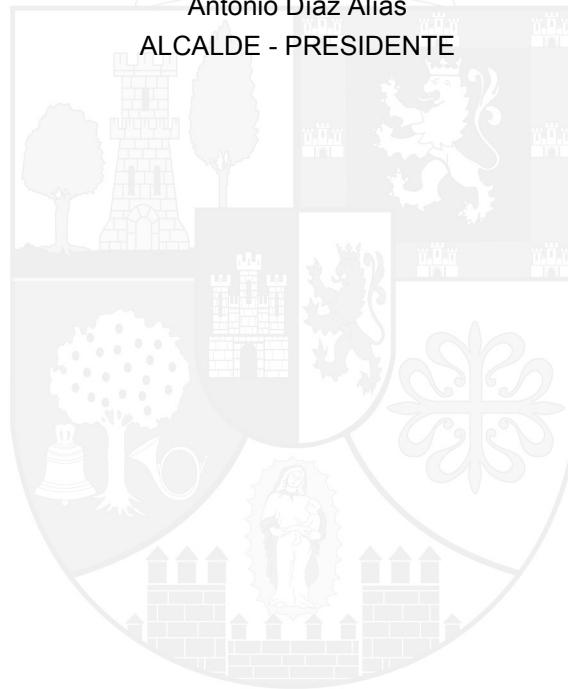
ANUNCIO. Aprobación de Bases Regulatoras de Concesión de Subvención por el Procedimiento de Concurrencia Específicas de "Campaña de Navidad. Esta Navidad, Rasca y Gana en Tú Comercio Local 2025."

Resolución de Alcaldía n.º 2019/2025, de 31 de octubre por la que se aprueban las Bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia específicas de "Campaña de Navidad. Esta Navidad, Rasca y Gana en tu Comercio Local" 2025 de Miajadas.

Documento ANEXO.

Miajadas, 3 de noviembre de 2025

Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 7 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "Campaña de Navidad. Esta Navidad, rasca y gana en tu Comercio Local" 2025 de Miajadas.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Campaña de Navidad. Esta Navidad, rasca y gana en tu Comercio Local" 2025 de Miajadas.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

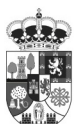
Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia específicas del "Campaña de Navidad. Esta Navidad, rasca y gana en tu Comercio Local" 2025 de Miajadas que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA ESPECÍFICAS DE "CAMPAÑA DE NAVIDAD. ESTA NAVIDAD, RASCA Y GANA EN TU COMERCIO LOCAL" 2025 DE MIAJADAS

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 31-10-2025 12:28:44 Fecha: 31-10-2025 12:30:30	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 2019/2025	Fecha: 31-10-2025 12:30	
Nº expediente administrativo: 4298/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF			
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2025 12:30:33	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 09:03:55



Viernes, 7 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

PRIMERO: ORGANIZACIÓN.

La presente campaña está organizada por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Miajadas.

SEGUNDO: OBJETO.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras en los comercios locales esta Navidad. El comercio crea ciudad y gracias a ellos, nuestras calles cobran vida todo el año, pero especialmente en Navidad.

TERCERO: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios es de 740 euros. La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 4312/48100.

CUARTO: FECHAS DE DESARROLLO.

Del 15 de Diciembre al 5 de Enero de 2026 (ambos inclusive hasta fin de existencias).

QUINTO: BENEFICIARIOS.

Clientes mayores de edad, que realicen una compra mínima de 10 euros en uno de los establecimientos adheridos a la promoción. Se entregará un boleto por ticket de venta, independientemente del importe de la misma.

SEXTO: PREMIOS.

La campaña consistirá en la impresión de 3.000 tarjetas con espacio "rasca y gana", en el que el cliente podrá ganar:

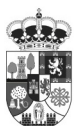
- Premios directos aportados por las empresas participantes y colaboradoras de la promoción.
- Premios especiales de la campaña ofrecidos por el Ayuntamiento de Miajadas.

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE PREMIOS.

Si el/la cliente ha sido agraciado/a con un *premio directo* de un comercio participante, éste podrá recoger el mismo en el propio establecimiento previa presentación de ticket de compra y de la tarjeta ganadora, durante todo el tiempo de duración de la campaña y canjearlo hasta el 23 de enero de 2026. Cada establecimiento deberá conservar los tickets y tarjetas premiadas canjeados por los premios ofrecidos, así como datos identificativos de los agraciados hasta la finalización del plazo establecido para la recogida de premios.

Si el/la cliente ha sido agraciado/a con un *premio especial*, deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Comercio (a la atención de la Gerente de Dinamización Comercial) para hacerle entrega de su premio, antes del 9 de Enero de 2026 a través del correo electrónico comercio@miajadas.es o en el teléfono: 927 901 212. Para recoger el mismo deberá presentar el rasca ganador debidamente sellado junto con el

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 31-10-2025 12:28:44 Fecha: 31-10-2025 12:30:30	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 2019/2025	Fecha: 31-10-2025 12:30	
Nº expediente administrativo: 4298/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:30:33		- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 09:03:55



Viernes, 7 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ticket/factura de compra del establecimiento, así como declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta campaña implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Miajadas para la resolución de cualquier cuestión. Además, implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como establecimientos locales y clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación a cambio, sus nombres y apellidos, su imagen y el resto de los datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Podrán participar en esta campaña de promoción y dinamización comercial todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Miajadas y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al por menor, que aporten a la promoción *un premio directo propio de su establecimiento como mínimo*.

Los establecimientos participantes recibirán un cartel identificativo de la campaña que deberán colocar en un lugar visible del escaparate. Además, en principio y dependiendo del número de comercios participantes, se entregará a cada establecimiento un máximo de 100 tarjetas, pudiéndose hacer posteriores entregas hasta agotar existencias. Estas tarjetas deberán estar selladas por el propio establecimiento en el reverso de las mismas.

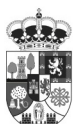
No tendrán derecho a percibir ningún premio los titulares de los comercios participantes, ni empleados o familiares hasta segundo grado de consanguinidad (inclusive). Asimismo, quedará excluida de los premios cualquier otra persona física que haya participado o tenga vinculación directa o indirectamente en la preparación y desarrollo de la promoción (agencia, proveedores, etc.).

Los premios, en todas y cada una de sus modalidades, no dan derecho de cambio, alteración o compensación distinta a la aprobada.

La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 31-10-2025 12:28:44 Fecha: 31-10-2025 12:30:30
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 2019/2025	Fecha: 31-10-2025 12:30
Nº expediente administrativo: 4298/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF		
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:30:33	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 09:03:55



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0213

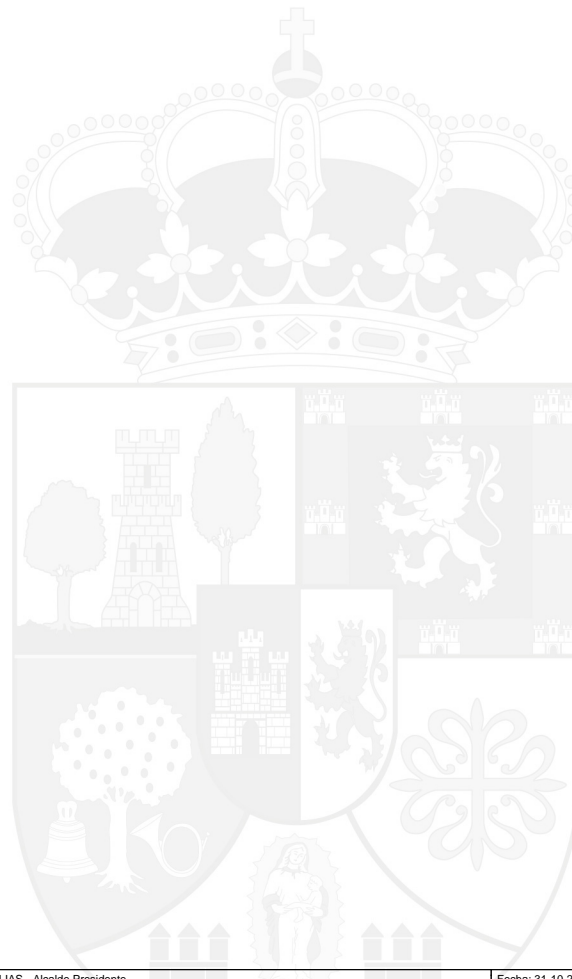
Viernes, 7 de noviembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas,



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 31-10-2025 12:28:44 Fecha: 31-10-2025 12:30:30	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 2019/2025	Fecha: 31-10-2025 12:30	
Nº expediente administrativo: 4298/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/2E1F3EDBB213AD2B3842C4EA9F9171EF			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2025 12:30:33		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 09:03:55

